



**CHANGSHAN LIANYA COSMETICS CO., LTD.**

Nacionalidad CHINA  
Domicilio NO. 236-2, LICHUAN SOUTH ROAD, QIUCHUAN TOWN, CHANGSHAN COUNTY, QUZHOU CITY, ZHEJIANG PROVINCE NUM. EXT. - - 324000 CHINA

Registro **2065995**  
Signo distintivo **CLASSIC JANEY y Diseño**

Clase 3

**Se aplica a** PINTALABIOS; COSMETICOS; PREPARACIONES COSMETICAS PARA EL BAÑO; PERFUMES; LAPICES PARA USO COSMETICO; ESMALTES DE UÑAS; UÑAS POSTIZAS; PESTAÑAS POSTIZAS; NECESERES DE COSMETICA; MASCARA DE PESTAÑAS.

Expediente 2266486  
Fecha de presentación SEP 23, 2019  
Hora 17:43

Clasificación de Elementos Figurativos (7) 27.5.1,27.5.13,27.5.17

*Classic janey*

La impresión del signo distintivo en este título puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, 125 y 126 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley de la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y el mismo podrá renovarse por periodos de la misma duración, en los términos establecidos en los artículos 128 y 133 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos 2, fracción V, 6º fracción III y 7º BIS 2, 8, 183 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3, 4, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial; 1º, 3º fracción V inciso b), subíndice i) primero y segundo guion, subíndice ii) primero y segundo guion, subíndice iii) primero, segundo y tercer guion, subíndice iv) primero y segundo guion, en su caso, 4º, 5º, 11, fracción II y último párrafo, 13 fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso b) subíndice i) primero y segundo guion, subíndice ii) primero y segundo guion, subíndice iii) primero, segundo y tercer guion, subíndice iv) primero y segundo guion, en su caso, 17 fracción III, 26 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; 1º, 3º y 6º inciso a) párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

De ser el caso, el presente se signa con firma electrónica avanzada, con fundamento en los artículos 7 BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3o de su Reglamento, y 1 fracción III, 2 fracción V, 26 BIS y 26 TER del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.

Las disposiciones citadas se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título, dichos ordenamientos, así como los respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, en su oportunidad, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2019.

**LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE RESOLUCIONES JURIDICAS DE SIGNOS DISTINTIVOS**

eFIOLvkGeMsz927i8hTG2+inVqLjvVdw9d5wHq/7DS6pfWfg79mZDqZAsBnVMonKfw4cKD4IOHM5  
OKbbwQ55QnvUQPVCzMLsQ0gxcciJWypPy1GP0d2yqbs1IzFTeKOkeCgRwSBMD08ZPCZOYu55sLDL+  
0UhVjFtnvFbLpMeq06NzzX/yUZ/66no6CQPzEF+SNWupxRrFcZSvOuwmHc5/2e1XCbe9CFWe/759  
W7BmZYUkuUyToKpEVIc2exu60hbGkR5uGip+DR5rKZ9rIBMRpmSOvOYf7LhrPadrdFKgOa9kDGC  
43EIDnui/OgQ0JzrKclt1a4d7RQbnAEZMIWbWA==

JMR/352505  
1 de 1

**LIC. LAURA ISELA TOVAR CANCHOLA**



20191198686